

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PIEDRAS ALBAS (CÁCERES) CELEBRADA EL DIA 15 DE JUNIO DEL 2019.

Asisten todos los miembros de la Corporación, Siendo Secretaria. D^a. Beatriz García Molano.

FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD

Seguidamente por Secretaria-Interventora de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, se da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y, atendiendo a lo dispuesto en ellos, se procede a constituir la Mesa de Edad.

Para ello, el Secretario llama a cada Concejal electo, a los efectos de acreditar su personalidad. La Mesa de Edad queda integrada por:

D. EUSTAQUIO GONZALEZ ALMEIDA	Concejal electo de mayor edad
D. ESTIBALIZ GUTIERREZ GOMEZ	Concejal electo de menor edad

COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de que tanto la Secretaría como la Intervención han puesto a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación.

Seguidamente el Secretario de la Mesa, procede a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas, y acreditando cada Concejal electo su personalidad.

A continuación, se comprueba que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

ACTO DE JURAMENTO O PROMESA

Tras la lectura por el Secretario del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

A continuación el Secretario de la Corporación procede a nombrar a cada uno de los Concejales electos, leyendo la fórmula personalmente cada uno de ellos, manifestándose de la siguiente manera:

Concejal electo	Partido Político	[jura/promete]
D. ALBERTO ORTEGA VILLARROEL	PSOE	PROMETE
D. IGNACIO JAVIER CLEMENTE SIERRA	PP	JURA
D. GLORIA HOLGADO BARROSO	PP	JURA
D. EUSTAQUIO GONZALEZ ALMEIDA	PSOE	PROMETE
D. ESTIBALIZ GUTIERREZ GOMEZ	PSOE	PROMETE

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a las 19:00 horas, el Presidente de la mesa declara constituido el Ayuntamiento de Piedras Albas tras las elecciones municipales celebradas el día 26 de mayo.

ELECCIÓN DEL ALCALDE

Posteriormente, el Secretario del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación.

a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía

Por la Secretaria se explica que en los municipios comprendidos entre 100 y 250 habitantes pueden ser candidatos a Alcalde todos los concejales; si alguno de los candidatos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los concejales es proclamado electo; si ninguno obtuviese dicha mayoría, será proclamado alcalde el concejal que hubiere obtenido mas votos populares en las elecciones a concejales.

Seguidamente se procede a proclamar candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento.

Concejal candidato	Partido Político
D. ALBERTO ORTEGA VILLARROEL	PSOE
D. IGNACIO JAVIER CLEMENTE SIERRA	PP
D. GLORIA HOLGADO BARROSO	PP
D. EUSTAQUIO GONZALEZ ALMEIDA	PSOE
D. ESTIBALIZ GUTIERREZ GOMEZ	PSOE

b) Elección del sistema de votación

Tras la proclamación de candidatos, el Presidente de la mesa invita a los Concejales electos a elegir el sistema de votación (artículo 101 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre) para elegir el Alcalde.

Elegido el sistema de votación ordinaria, se procede a continuación a la votación por los Sres. Concejales que van siendo llamados por el Presidente de la Mesa de Edad manifestando su voto de viva voz, siendo los integrantes de la Mesa de Edad los últimos en manifestar sus votos.

Terminada la votación, se procede al escrutinio de los votos emitidos que son leídos en voz alta por el Presidente de la Mesa de Edad, con el siguiente resultado

VOTOS EMITIDOS:	5
VOTOS VÁLIDOS:	5
VOTOS EN BLANCO:	0
VOTOS NULOS:	0

Distribuyéndose las papeletas de la siguiente manera.

Candidato	Partido Político	N.º de votos
D. Alberto Ortega Villarroel	PSOE	3
D. Ignacio Javier Clemente Sierra	PP	2

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de CINCO y la mayoría absoluta de TRES, el Presidente de la mesa de edad procede a las 19:30 horas a proclamar Alcalde-Presidente de la Corporación a D. Alberto Ortega Villarroel del partido político PSOE .

TOMA DE POSESIÓN

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del TRRL y artículo 40.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Secretario procede a dar lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Seguidamente, Alcalde-Presidente se manifiesta de la siguiente manera: *promete*.

Realizado el juramento, el Sr. Presidente de la Mesa, le hace entrega de los atributos de su cargo (bastón de mando) pasando D. Alberto Ortega Villarroel a ocupar la presidencia de la Sala y disolviéndose la Mesa de Edad.

A continuación D. Alberto Ortega Villarroel Alcalde-Presidente, cede el turno de palabra a los representantes de las distintas fuerzas con representación en la corporación municipal, y en último lugar, toma la palabra y dirige unas palabras de agradecimiento, a los señores Concejales. Seguidamente, D. Alberto Ortega Villarroel Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las 19:15 horas, de lo cual como Secretaria doy fe.

-----oOo-----

**ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: Alberto Ortega Villarroel.**